

Noviembre

10

Gov. H. Amayo 1883

Antonio Baraena Alcalde Constitucional en esta Villa de Barobias Mateo Ruiz,
y Man^l Lumbreaes Regidores, Manuel Ruiz Frang^l Pro^o Sindico gral, y Cutiguano
no Royo Secretarios en Ayuntamiento.

Certificamos y damos Fee, como en un dia festivo a Quique en cam-
pana, se convocaron en la Plaza Sanregual en esta Villa, todos Vecinos
Ciudadanos, que han podido ser abidos, y despues el ofensorio en la
Misa Combenitua en voz alta, e intelegible se ley^o leyó la Constitu-
cion politica de la Monarquía Española que consta en 384 ar-
tulos, a la que quedaron enterados; y en seguida, se tomo el Juram.^{to} q.
lo hicieron por Dios nuestro S^{or} y una Señal en Cruz, y paso en el ofrecio-
ron todos los Concurrer^{tes} guardar, y cumplir en todas sus partes la dha
constitut^o observ^{ar} las Leyes, sea fieles al Rey, y cumplir religionam.
las obligaciones en su cargo.

Asi mismo Certificamos que el nombram.^{to} de un Alcalde, dos Reg.^{es}
y un Procurador Sindico gral q. corresponde a esta Villa para compo-
nerse su Vecindario es ciento treinta y cinco Vecinos se ha practica-
do segun, y como lo prebienen dicha constituc.^o y el Real decreto de
20 Mayo ultimo; y p.^{va} que consta, y obra los efectos que hayos lugar
damos la pae^{te} que firmamos en esta Villa de Barobias, y Enero
veinte y q.^{to} es mil ochocientos y trece:

Antonio Baraena Mateo Ruiz
Manuel Lumbreaes Cutiguano Royo
Sec.^o